

DECRETO EXENTO Nº 2276 /2024

RECOLETA, 21 NOV. 2024

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARIA DE RPREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA PARA EJECUTAR EL PROGRAMA INNOVACION Y TRANSFERENCIA DE CAPACIDADES PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO, CÓDIGO "IYT23-VEH-010"

**VISTOS:**

- 1) La Resolución Exenta N°2629 de fecha 24 de octubre de 2024, que aprueba modificación de convenio de transferencia de recursos suscrito entre la subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Recoleta para ejecutar el programa innovación y transferencia de capacidades para la prevención del delito, código IYT23-VEH-0010.
- 2) La Resolución N°3848 de fecha 08 de noviembre de 2023 que aprueba convenio de transferencia de recursos entre la Subsecretaría de Prevención del delito y la Municipalidad de Recoleta, para ejecutar el programa Innovación y transferencia de capacidades, para la prevención del delito, código IYT23-VEH0010.
- 3) La necesidad de aprobar la presente modificación del convenio, para proceder y dar continuidad con su implementación y ejecución.
- 4) El decreto exento N°1414 con fecha 31 de julio de 2024, que designa como alcalde suplente al Sr. Fares Jadue Leiva.

**TENIENDO PRESENTE:**

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

**DECRETO:**

- 1) **APRÚEBESE**, la modificación del convenio de transferencia de recursos Resolución Exenta N°2629 de fecha 24 de octubre de 2024, que aprueba modificación de convenio de transferencia de recursos suscrito entre la subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Recoleta para ejecutar el programa innovación y transferencia de capacidades para la prevención del delito, código IYT23-VEH-0010, en el sentido de reemplazar la cláusula séptima del convenio por la que se indica a continuación:

“SÉPTIMA: Duración y ejecución del convenio. El presente convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo de la Subsecretaría que lo apruebe, extendiendo su vigencia hasta el 30 de marzo de 2025.

Las actividades para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo deberán ejecutarse hasta el 30 de diciembre de 2024”.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, y hecho, ARCHÍVESE, para su control posterior**

/NFM//FJL/JCS/EFG/jjb

IDDOC SGDFD: 64266

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

Firmado por Fares  
Manuel Jadue  
Leiva  
Fecha 20/11/2024  
12:56:46 CLST

Alcalde Suplente

Firmado por  
Norma Elizabeth  
Foster Moya  
Fecha 21/11/2024  
08:59:45 CLST

Secretario(a) Municipal

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: [REDACTED]



/MunicipalidadRecoleta



@Muni\_Recoleta



/MunicipalidadDeRecoleta

[www.recoleta.cl](http://www.recoleta.cl)